



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. MANUEL ROMO MUÑOZ, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMODANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL LIC. JOSÉ MARÍA BARBA MUÑOZ, Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN ADELANTE “EL COMODATARIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MÉNDEZ DE LIRA, CONTRATANTES QUE DE FORMA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.1.- Con fecha 17 de junio de 2020, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato de comodato de fecha 17 de junio de 2020, mediante el cual “**EL COMODANTE**” otorgo a “**EL COMODATARIO**” el uso, goce y la posesión jurídica y material de forma gratuita y temporal del inmueble conocido como “Campo Deportivo 2 Santa Lucía”, ubicado en la calle Adolfo Ruíz Cortines, en la colonia Santa Lucía en el municipio de San Juan de los Lagos, hasta el 31 de septiembre del 2020.

I.2.- Con fecha 29 de septiembre del año 2020, se realizó el convenio modificadorio a “**EL CONTRATO**”, cuyo objeto fue ampliar su vigencia al 31 de diciembre del año 2020, subsistiendo el resto de las obligaciones pactadas en originalmente.

I.3.- A la fecha y a pesar de los esfuerzos del Ejecutivo Estatal, la emergencia sanitaria continua activa, por lo que “**LAS PARTES**” acordaron nuevamente ampliar la vigencia de “**EL CONTRATO**”, para continuar con el uso, goce y la posesión jurídica y material de forma gratuita y temporal del inmueble entregado en comodato, a fin de continuar brindando los servicios de salud de manera óptima, con la intención de evitar el impacto sobre la sociedad por la falta de éstos.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL COMODANTE” POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

I.1.- Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en “**EL CONTRATO**”.

II.- DECLARA “EL COMODATARIO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1.- Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en “**EL CONTRATO**”.

III.- DECLARAN “LAS PARTES” DE FORMA CONJUNTA QUE:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen a la celebración del Segundo Convenio Modificadorio, y ratifican sus declaraciones vertidas en “**EL CONTRATO**” teniéndolas por reproducidas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo antes expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Modificadorio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:



PRIMERA.- Con fundamento lo establecido en la cláusula DÉCIMA PRIMERA de “EL CONTRATO”, es voluntad de “LAS PARTES” modificar el primer párrafo de la cláusula SEGUNDA de “EL CONTRATO”, relativa a la vigencia, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA.- *La vigencia de “EL CONTRATO” iniciara a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de julio del 2021, no obstante lo anterior, después de este plazo la vigencia del mismo podrá ser renovada y/o prorrogada de común acuerdo y por escrito entre “LAS PARTES” y de conformidad con la normatividad aplicable.*

SEGUNDA.- A excepción de lo estipulado en el presente instrumento, el contenido de “EL CONTRATO” sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.

TERCERA.- Cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en “EL CONTRATO”.

Leído que fue el presente convenio y enterados “EL COMODANTE” y “EL COMODATARIO” de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 31 de diciembre de 2020 dos mil veinte.

POR “EL COMODANTE”

N1-TESTADO 6

LIC. JOSÉ MARÍA BARBA MUÑOZ.
APODERADO DEL C. MANUEL ROMO
MUÑOZ.

POR “EL COMODATARIO”

DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL
DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD
JALISCO.

TESTIGOS:

LIC. VANESSA ALVAREZ O'CONNOR
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

LIC. GABRIELA SERRATOS
FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2020, QUE CELEBRAN EL C. MANUEL ROMO MUÑOZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL LIC. JOSÉ MARÍA BARBA MUÑOZ Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"